

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del **Dr. Mark Donny Clemente Arenas** y dar por concluida al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Asociado TC, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 08 de la Ley Universitaria N° 30220, establece "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicable..."

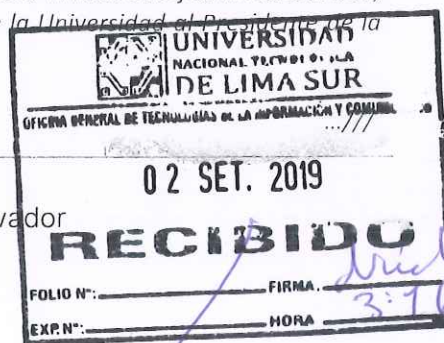
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2019-UNTELS, de fecha 25 de julio de 2019, se aprueba los resultados finales y reconoce a los ganadores del "Concurso Público de Méritos para Plazas de Plazas para Docentes Ordinarios 2019-II, donde figura para la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones el Docente **Dr. Mark Donny Clemente Arenas**, ganador con la Plaza 11, principal a Tiempo Completo;

Que, con mediante Carta de Renuncia, de fecha 21 de agosto de 2019, el **Dr. Mark Donny Clemente Arenas** presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia, por motivos estrictamente personales, al cargo de Docente a Tiempo Completo, después de ganar la plaza para la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones en el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2019-II;

Que, mediante Provéido N° 1558-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de agosto de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la emisión de la Resolución donde se da por concluido, por renuncia voluntaria, al cargo de docente con dedicación a tiempo completo al **Dr. Mark Donny Clemente Arenas**, ganador con la plaza N° 11 para la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones en el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2019-II;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se emite la presente Resolución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



...///RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 147-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

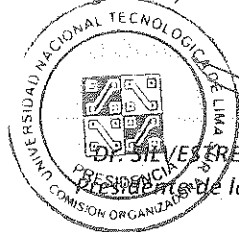
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria del Dr. Mark Donny Clemente Arenas y dar por concluida al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Asociado TC, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Dr. Mark Donny Clemente Arenas, para los fines correspondiente.

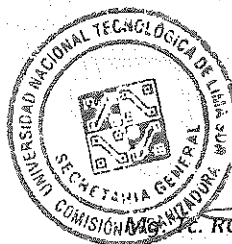
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General